



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 335 FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 09 de julio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 171-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por don, **Wilson Guerra Sangama** director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso: **ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)**, correspondiente al semestre académico 2024-I de los estudiantes, **Bradley Santillan Zevallos, con DNI N° 74459596, y código universitario 18071B0313, Fran Tangoa Sahuarico con DNI N° 70424891, con código universitario 20071B0467 y Leslie Brigitte Cárdenas Malaverri con DNI N° 71479985, con código universitario 2230926039**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a los estudiantes, es procedente efectuar el Retiro del curso, en el Semestre Académico 2024-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

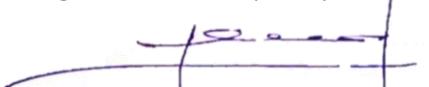
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR el RETIRO DEL CURSO: ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)** correspondiente al semestre académico 2024-I, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	Código universitario Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	74459596	18071B0313	Bradley, Santillán Zevallos
02	70424891	20071B0467	Fran, Tangoa Sahuarico
03	71479986	2230926039	Leslie Brigitte, Cárdenas Malaverri

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garzatúa
Secretario Académico



Distribución: ORSA, DRAA, DEPIIA, y Archivo.